



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 20 de diciembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 194 -2023-MPC-CHIVAY.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, Resolución de Sección N° 00066-2023-SUNAT/3N0080, sobre adjudicación de Oficio de las mercancías descritas en los documentos de salida N° 145222023-000058 y 145222023-000060 a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, Acta de entrega 145312023-000092, Acta de entrega 145312023-000093, Sobre donación de ADUANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que de acuerdo al artículo IV Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala en el numeral 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2023, se envía el Formato de Solicitud de adjudicación, donación y destino de bienes, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, mediante Resolución de Sección N° 00066-2023-SUNAT/3N0080, se resuelve aprobar la adjudicación de Oficio de las mercancías descritas en los documentos de salida N° 145222023-000058 y 145222023-000060 (...) a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma (...);

Que, en Sesión de Concejo Municipal, el Alcalde Lic. Alfonso Mamani Quispe, solicito que ingrese a orden del día el Acta de entrega 145312023-000092 y 145312023-000093, sobre Adjudicación de mercancía a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, otorgado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 9, numeral 20. de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de mercancía descritas en los documentos de salida N° 145222023 -000058 y 145222023-000060, a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, conforme al artículo 9, numeral 20, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, para que realice las acciones correspondientes para el recojo y distribución de la mercancía.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma

Telf. 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@unicaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Ccopa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf: 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>